



Consejo  
Local de la Juventud  
de Valladolid



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
Concejalía de Participación  
Ciudadana, Juventud y Deportes

**DILIGENCIA** para hacer constar que este Convenio que se extiende en 8 páginas ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía número 2576 de 11 de abril de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL

Valentín Mering Estrada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y EL  
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD**

En la ciudad de Valladolid, a 26 de abril de 2017.

**REUNIDOS**

**De una parte**, el Sr. D. Alberto Bustos García, Concejal del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

**De otra parte**, la Sra. Presidenta del Consejo Local de la Juventud, Dña. Estrella Delgado Gutiérrez, con DNI: 72-890-791-L, debidamente facultada para la firma de este Convenio en virtud del acuerdo de la Asamblea del Consejo Local de la Juventud de Valladolid de 21 de octubre de 2016.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir este acuerdo, y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.**

Que el Ayuntamiento de Valladolid, en atención al art. 69 de la Ley 7/1985 reguladora de Ley de Bases de Régimen Local, está interesado en dar cauce a la participación de los jóvenes en la vida local, ejerciendo así las competencias impuestas por la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León, que en su art. 10 d) establece como competencias obligatorias de los Ayuntamientos: *"Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes, en la vida política, social, económica y cultural en sus respectivos ámbitos de competencia."*

Reconoce además el art. 51 del propio texto legal que el Consejo de la Juventud es una forma organizada de participación juvenil.

**SEGUNDO.**

Que el Consejo Local de la Juventud es una entidad sin ánimo de lucro, reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid como Entidad Ciudadana de Utilidad Pública Municipal, que cuenta entre sus funciones de imperativo legal asegurar la participación de los jóvenes en las decisiones y medidas que les conciernen y ser interlocutores válidos y representantes de los jóvenes ante las distintas instituciones locales de su ámbito territorial.

**TERCERO.**

Las partes intervinientes entienden la ventaja de llevar a cabo un convenio de colaboración que permita el desarrollo de los intereses definidos en los párrafos precedentes y deciden efectuarlo conforme a las siguientes.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

El presente convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Consejo Local de la Juventud de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid para la mejora de las políticas en favor de los jóvenes de Valladolid.

### SEGUNDA.

El Consejo Local de la Juventud de Valladolid, se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Valladolid de forma permanente en las siguientes materias:

**1. Desempeño de la labor de interlocución y colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid**, asistiendo a las reuniones de los órganos municipales de coordinación a los que se le convoque desde las distintas concejalías, para el desarrollo de planes municipales, programas y actuaciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la integración social y la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida de la ciudad.

**2. Colaboración especial en las tareas de diseño, implantación, seguimiento y evaluación del plan de juventud** asistiendo a las diferentes reuniones y comisiones de trabajo que con tal fin se lleven a cabo.

**3. Promoción y coordinación del asociacionismo juvenil de la ciudad** desarrollando, al menos, las siguientes actuaciones:

- Estudio y análisis permanente de la participación formal e informal de las personas jóvenes de Valladolid.
- Prestación de apoyo técnico para la creación de nuevas asociaciones y la realización de los trámites burocráticos necesarios.
- Campañas de promoción de la participación juvenil en centros educativos.
- Campañas de creación de nuevas asociaciones en cada una de las cuatro áreas de acción social en las que se encuentran distribuidos los distintos centros cívicos de la red municipal.
- Programas de formación orientados a la promoción de la participación asociativa.
- Organización de un encuentro anual de asociaciones juveniles.
- Organización de foros de coordinación de asociaciones juveniles en torno a asuntos de interés general, especialmente los incluidos en el Plan municipal de juventud.
- Colaboración en la difusión de la realidad del movimiento asociativo juvenil de la ciudad a través de todas las herramientas que el Ayuntamiento pueda promover.

**4. Promoción del ocio saludable y participativo** entre los jóvenes de la ciudad de Valladolid a través del desarrollo de programas, campañas, y actividades en coordinación con las iniciativas municipales, utilizando la red de centros cívicos de la ciudad.

**5. Gestión de servicios y recursos de información** adecuados a las necesidades de la población joven vallisoletana, que sirvan para difundir la información disponible en materia laboral, educativa, social, cultural etc., así como toda la programación de actividades y proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Valladolid.



**6. Asesoramiento general** en distintas materias de interés juvenil relacionadas con la búsqueda de empleo, el acceso a la vivienda, la promoción de la salud etc.

**7. Elaboración de un programa de formación** orientado especialmente a la promoción del asociacionismo juvenil y los hábitos de vida saludable.

**8. Promoción de todo tipo de iniciativas juveniles** orientadas al fomento impulso y desarrollo de la participación juvenil en la ciudad de Valladolid.

Antes del 31 de enero o del último día del primer mes de vigencia del convenio, en el caso de que se apruebe con posterioridad a su fecha, el Consejo Local de la Juventud presentará en el Ayuntamiento el plan de trabajo anual y el presupuesto económico para el ejercicio corriente.

### **TERCERA.**

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se compromete, siempre que sea posible, a proporcionar al Consejo Local de la Juventud de Valladolid los espacios públicos y los técnicos especializados en las diferentes materias que el CLJV solicite para el desarrollo óptimo de los objetivos establecidos en este convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, se compromete a colaborar con el Consejo Local de la Juventud de Valladolid de la siguiente forma: apoyo en el mantenimiento económico del Consejo Local de la Juventud para el desarrollo de las actividades promovidas en este convenio, mediante una subvención nominativa de 55.500,00 € con cargo a la aplicación 03 2314 489 del presupuesto municipal de 201.

Las aportaciones del Ayuntamiento de Valladolid se anticiparán al 100% a la firma del convenio y/o a la aprobación de su prórroga si procediese.

### **CUARTA.**

La justificación de la subvención se efectuará antes del 31 de enero del año siguiente al de su finalización ante la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes.

Serán subvencionables y admitidos para la justificación, los gastos que inequívocamente se hayan destinado a la ejecución del convenio, pudiendo imputar hasta un máximo del 60% en gastos de gestión, incluidos los de personal.

La justificación a presentar comprenderá:

- Memoria descriptiva y justificativa del desarrollo del convenio con un análisis del beneficio que las actividades desarrolladas han deportado a las personas jóvenes y propuestas de mejora.
- Cuenta justificativa del gasto realizado, en los términos establecidos en el **ANEXO I** al presente Convenio.

Procederá reintegro total o parcial de la subvención otorgada por incumplimiento de las obligaciones impuestas al Consejo Local de la Juventud en este convenio, incluida la obligación de justificar en tiempo y forma o por destinar la subvención a gastos de naturaleza diferente al objeto del convenio.



Consejo  
Local de la Juventud  
de Valladolid



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
Concejalía de Participación  
Ciudadana, Juventud y Deportes

#### QUINTA.

Para la observancia y resolución de cuantas dudas surjan en el desarrollo de este convenio, se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de cada una de las dos instituciones firmantes, presidida por el Ayuntamiento de Valladolid, que se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año.

#### SEXTA.

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de su aprobación al 31 de Diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Antes de los plazos previstos, el Convenio podrá resolverse, dejándose sin efecto por:

- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos del Consejo Local de la Juventud, señalados en este convenio.
- Por disolución o liquidación de la entidad.
- Por no estar al corriente en pagos en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como por incurrir en incumplimientos de las obligaciones laborales del personal a su cargo, incluidas las de prevención de riesgos laborales.

#### OCTAVA.

Este convenio, tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas y en lo no previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/ 2003, General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y resto de normativa general aplicable.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD  
Y DEPORTES DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID,

*Alberto Bustos García*

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL  
DE LA JUVENTUD DE VALLADOLID,

*Estrella Delgado Gutiérrez*



## ANEXO I

### CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

D. \_\_\_\_\_  
en calidad de Secretario de la Entidad \_\_\_\_\_  
de la que es Presidente D \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de: \_\_\_\_\_

para la realización de la actividad \_\_\_\_\_

se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de \_\_\_ folios debidamente numerados y firmados.

#### El Abajo firmante **DECLARA:**

**1º.-** La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

**2º.-** Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

**3º.-** Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

**4º.-** Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

**5º.-** La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

**6º.-** El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

**7º.-** Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a de de  
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Consejo  
Local de la Juventud  
de Valladolid



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
Concejalía de Participación  
Ciudadana, Juventud y Deportes

**PRESUPUESTO DETALLADO**

Importe a justificar	
Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
<b>FINANCIACIÓN:</b>	
Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
Importe aportado por la propia entidad	

Valladolid, a de de 20

**EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**



### RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

SI

NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

### RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a de

de 20

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



Consejo  
Local de la Juventud  
de Valladolid



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID  
Concejalía de Participación  
Ciudadana, Juventud y Deportes

**RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES** (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<b>CONCEPTO Y ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	

Valladolid, a de                      de 20

**EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**